



Comunicado 18

Consideraciones para el segundo ciclo lectivo 2020 ante el posible escenario de actividades presenciales por excepción:

Lunes 29 de junio de 2020. Teniendo como referencia la circular R-21-2020, el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) comunica:

- Para el sector administrativo, las condiciones del primer semestre se mantendrán durante el segundo semestre. Se prioriza la modalidad de trabajo remoto, salvo aquellas personas que por la naturaleza de sus funciones deban ejecutarlo de forma presencial, en todo caso no se deberá exceder el 15% de aforo máximo con base en el total de colaboradores de la Unidad, para lo cual las respectivas jefaturas serán responsables de vigilar que no se exceda el aforo y velar por el cumplimiento obligatorio del protocolo institucional.
- A las personas trabajadoras cuyas funciones no son realizables de forma remota y que por limitaciones de aforo establecidas en este comunicado o por su condición de factores de riesgo no se presenten a laborar de forma presencial, se les deberá realizar el ajuste temporal de sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 b) de la Convención Colectiva de Trabajo, de tal forma que colaboren con tareas de su unidad de trabajo de forma remota. Si lo anterior no fuera posible, deberán completar la "Declaración jurada para personas con funciones no teletrabajables" o "Declaración jurada de factores de riesgo COVID-19" en el Portal Universitario según corresponda. Oportunamente se comunicará el nuevo periodo para completar los formularios.
- Las personas trabajadoras que padezcan factores de riesgo no deberán realizar trabajo presencial.



- Es obligatorio el uso de caretas o mascarillas higiénicas reutilizables en complemento a las medidas de salud y seguridad para todos los integrantes de la comunidad universitaria, de sedes, recintos, centros o institutos de investigación, fincas experimentales, entre otras, cuando se realizan actividades como visita, consultas, atención al público o contacto cercano con otras personas, por cualquier motivo y por más corto que sea el tiempo de la actividad. También en atención al público cuando no se disponga de medios de barrera, como acrílicos, pantallas o vidrios. Se aclara que para los casos de reuniones se dispone de lineamientos específicos de cumplimiento obligatorio.
- En concordancia con las medidas comunicadas por el Ministerio de Salud, es obligatorio el uso de caretas o mascarillas para los usuarios internos o externos que ingresen a los edificios que brindan servicios de atención al público. Así mismo, se regula el ingreso de solo una persona para realizar el trámite con el fin de evitar aglomeraciones. Al respecto, se deben considerar excepciones cuando el acompañante es menor de edad, adulto mayor o que requiera asistencia.
- Las dependencias universitarias deben comunicar a sus visitantes, contratistas, proveedores, funcionarios de otras instituciones públicas o empresas privadas que realicen actividades en los campus universitarios, el protocolo institucional para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19, como medidas mínimas que deben cumplir para el ingreso y permanencia en el campus universitario. El incumplimiento de las medidas de Salud y Seguridad, es motivo de suspensión de la actividad.
- Se recuerda que no está permitido el uso de las instalaciones universitarias para actividades recreativas o culturales.
- Se reitera que es obligatorio el cumplimiento del protocolo institucional para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19 y se hace un llamado a cumplir todas las medidas sanitarias con el fin de disminuir las posibilidades de contagio del SARS-CoV-2.



- Por otra parte, con el objetivo de realizar un inventario preliminar de las posibles actividades presenciales por excepción y tomar las decisiones que correspondan, se ha elaborado una hoja de cálculo denominada "Captura de información para probables actividades presenciales en la UCR", la cual se puede descargar el superior jerárquico de la unidad, en el Portal Universitario, en el módulo de Relación Laboral, menú COVID-19, opción Actividades Presenciales, a partir de lunes 29 de junio a las 5:00 pm.
- Luego de completada la hoja de cálculo indicada en el punto anterior, el superior jerárquico de la unidad debe cargarla en el mismo enlace a más tardar el viernes 3 de julio.

Consulte la información actualizada sobre los lineamientos emitidos por la UCR en el sitio ucr.ac.cr/coronavirus.html.